

Panamá, 12 de junio de 2023
DICOMAR-0290-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director
Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE
E. S. D.

AB/yc

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saywas
Fecha:	B/6/2023
Hora:	11:33 am

Estimado ingeniero Domínguez:

En atención a **MEMORANDO-DEEIA-0339-855-2023** del 10 de mayo de 2023, le remito **Informe Técnico de Evaluación DICOMAR N° 052-2023** de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "Terminal de Servicios Marítimos, Área de Maniobra y Pontón", ubicado en Bahía de Manzanillo, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad, para expresarle mis muestras de consideración y respeto, quedo de usted.

Atentamente,


JOSE JULIO CASAS M., M. Sc.
Director de Costas y Mares



JJCM/MEA/ch/mm

Copia: **Marino Eugenio Abrego, Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos, DICOMAR.**
Archivo.

Adjunto: **Informe Técnico de Evaluación DICOMAR: N° 052-2023.**

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME DE EVALUACIÓN DICOMAR 52-2023

Estudio de Impacto Ambiental

"TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS, ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN".

Referencia de Memorando	DEEIA-0339-0855-2023, recibido en DICOMAR el 10 de mayo de 2023.
Ubicación	Bahía de Manzanillo, Corregimiento de Barrio Norte, distrito de Colón, provincia de Colón..
Nº de Expediente	DEIA-II-F-098-2023.
Promotor:	OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A
Fecha de inspección	De la inspección, se recibió información de la Regional de Colón (Costas y Mares) quien participó de la misma.
Técnico Evaluador	Ing. Carlos Hawkins, Técnico en Recursos Costeros y Marinos. Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos. Dirección de Costas y Mares.
Fecha de elaboración	Viernes, 26 de mayo de 2023.

Objetivo

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios basados en nuestra competencia, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS, ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN".

Metodología

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A., participar en la inspección de campo y posterior hacer el informe técnico evaluativo.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS, ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN", consiste en la construcción de un muelle flotante o pontón para atracar embarcaciones pequeñas, tipo lanchas: El muelle o pontón se construirá sobre un área de 2053.80 m², dividida en dos partes que será solicitada como adición a la concesión existente, una vez sea aprobado el presente EIA.

La habilitación de un área de 7130.20 m², adicional a la ya concesionada a la empresa mediante el Contrato con la Nación N° A-2005-2020, para maniobras y desarrollar actividades de control de contaminación, atender pasajeros, carga y brindar servicios múltiples a las naves. Por lo tanto, el área total a solicitar en concesión es de 9,184.00 m², la cual contempla la suma del área de fondo de mar de 7130.20 m², para operaciones de entrada, salida, maniobras, fondeo de las embarcaciones y trabajo de índole marítimo asociadas a la operación de la terminal marítima de servicios y el área que ocupará el muelle o pontón de 2053.80 m².

El proyecto no requiere de dragado de material de fondo de mar, ya que existe en el área la profundidad requerida para las operaciones. Cabe destacar, que el área adicional de 8583.30m² de fondo de mar, que se solicitará a la Autoridad Marítima de Panamá, se hará bajo la modalidad de una adenda a la concesión existente y formalizada mediante el Contrato de concesión No. A-2005-2020.

El desarrollo del presente proyecto estima la inversión aproximada de B/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100)

Aspectos Técnicos y Consideraciones

El proyecto, se ubica en la Bahía de Manzanillo, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón y según datos de la Contraloría General de la República (Censo

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Nacional de Población y Vivienda 2010), el corregimiento tiene 20,579 habitantes, donde se ubica un total de 16,650 viviendas. La tasa de ingreso mensual es de B/. 419.00 y 1,175 se reportaban como desocupados.

El área de influencia está completamente intervenida por actividades antrópicas, dado que, en la línea de costa, se desarrollan diversos tipos de actividades relacionadas al sector portuario. En esta área encontramos el Puerto Colón 2000, Club Náutica de Colón, Terminal de Servicios Marítimos, una empresa dedicada al desguace de barcos y el Paseo Marítimo de Colón. Por lo señalado, el uso costero y de la bahía, es compatible con el proyecto.

Se debe señalar, que el área, dónde se pretende desarrollar el proyecto es la dársena de la Terminal Marítima de Servicios existentes operada por OPC, la misma empresa promotora del proyecto, por lo que el proyecto vendría a complementar los servicios de la Terminal. Proyecto: TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS: ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN Promotor: OCEAN POLLUTIONS CONTROL, S.A. EsIA Categoría II. El área, donde se ubica el proyecto presenta vulnerabilidad a los cambios climáticos, por fenómenos naturales; siendo éstos vientos fuertes y depresión tropical. Mientras por actividades antrópicas, la vulnerabilidad es al derrame de petróleo y/o sustancias peligrosas.

El presente proyecto por las características del proyecto y del área en la que se pretende localizar, por la compatibilidad con el uso de suelo del área marino costera, por no incluir dragado y dentro del área del rompeolas en las afueras de la zona marino-costeras de Colón, no se espera se generen problemas críticos ambientales, sumado, que es un proyecto con aceptación social, por lo que no se esperan problemas socio-ambientales.

Legislación aplicable

- Convenio Internacional MARPOL 73/78.
- La Constitución de la República de Panamá establece en su Capítulo 7 titulado Régimen Ecológico; artículos del 114 al 117; establece los deberes, derechos y consideraciones legales para la protección y conservación del ambiente; así como el uso de los recursos naturales.
- Código Sanitario de 1946, en el cual se norman diversos aspectos sobre el manejo de desechos sólidos, líquidos y gaseosos.
- Ley 8 del 25 de marzo de 2015. Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de los recursos acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.
- Ley 41 de 1 de julio de 1998, por la cual se establecen los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, se ordena la gestión ambiental y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).
- Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- Ley 33 de 30 de marzo de 2018. "Que establece la política Basura Cero y su marco de acción para la gestión integral de residuos y dicta otras disposiciones".
- Ley No. 17 de 1975, por el cual se crea el Convenio Internacional de Responsabilidad Civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos..
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009. "Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental", modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011. "Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009".
- Decreto Ejecutivo 975 de 13 de agosto de 2012. "Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009
- Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973. "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones para uso de aguas y se determina la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos" ..
- Resolución AG-0292-2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de fauna silvestre..



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- Régimen de Concesiones de Áreas Marítimas, Decreto Ley No. 7 del 10 de febrero de 1998, por la cual se crea La Autoridad Marítima de Panamá.

Conclusiones

Luego de analizar y observar la situación contenida en el documento presentado, y la visita de la Regional al lugar del proyecto llegamos a la conclusión que:

- El área, donde se ubica el proyecto presenta vulnerabilidad a los cambios climáticos, por fenómenos naturales; siendo éstos vientos fuertes y depresión tropical. Mientras por actividades antrópicas, la vulnerabilidad es al derrame de petróleo y/o sustancias peligrosas.
- En cuanto a la línea base establecida para el presente estudio, podemos mencionar que según el documento no existirá actividades de movimiento de tierra dentro del área de costas y no se alterará con dragado, el lecho marino de la bahía de Manzanillo.
- Se puede concluir que, el proyecto “**TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS, ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN**”, será un proyecto que se encuentra dentro de un área sumamente importante, impactada por proyecto similar que existe dentro de la misma zona. En esta área encontramos el Puerto Colón 2000, EL Club Náutica de colón, Terminal de Servicios Marítimos, una empresa dedicada al desguace de barcos y el Paseo Marítimo de Colón. Por lo señalado, el uso costero y de la bahía de Manzanillo es compatible con el proyecto.

Recomendaciones

- Aplicar todas las normativas vigentes relacionadas con la protección y conservación de ecosistemas marino-costeros, principalmente, las propuestas planteadas en el documento: Punto 2.6. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL PREVISTAS PARA CADA TIPO DE IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO, principalmente en el impacto al agua de mar y la el impacto al ecosistema acuático.

Cuadro de Firmas

Elaborado por	Revisado por
 <div style="text-align: center;">  <p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLOS A. HAWKINS B. LIC EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES IDONEIDAD N°6,992-12</p> <p>ING. CARLOS HAWKINS CTNA Idoneidad N°6,992-12 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos</p> </div>	 <div style="text-align: center;"> <p>CIENCIAS BIOLÓGICAS Marino E. Abrego O.T. Idoneidad N° 197</p> <p>MARINO EUGENIO ABREGO CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos</p> </div>
Visto Bueno	
 <p>LCDO. OSVALDO ROSAS PINO Director de Costas y Mares, encargado</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">  <p>DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES</p> </div>	

